



RESOLUCIÓN No. 2340 DE 2024  
25 NOV. 2024

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN UNILATERAL Y EL PAGO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PROFESIONALES 439-2021 DEL 21 DE MAYO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D)”**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 1821 de 2020 Modificado por el Art. 17 del Decreto 1142 de 2021 y la Resolución No. 2155 de 17 de octubre de 2024 y en atención a los siguientes:

**CONSIDERANDO,**

Que el 19 mayo de 2021 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 439-2021, con el objeto de *“Prestar los servicios profesionales al Despacho de la Ministra para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Sistema General de Regalías”*, entre **JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 93.151.929 y el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS**.

Que el valor del contrato se pactó por la suma de **NOVENTA Y ÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$91.800.000) MCTE**, amparados en el CDP No. 23121 del 11 de mayo de 2021 y el plazo de ejecución pactado fue de hasta doce (12) meses sin superar el 31 de mayo de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, lo cual ocurrió el 21 de mayo de 2021.

Que la forma de pago de los honorarios se pactó de la siguiente manera:

*“(…) a) Un primer pago proporcional por el primer mes de ejecución del contrato sobre la base de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.650.000), por los días ejecutados contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días. b) Pagos mensuales iguales por el valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.650.000). c) Un pago final proporcional sobre la base de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.650.000), por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días... (…)”*

Que, el mencionado contrato fue registrado presupuestalmente bajo el No. 19021 del 20 de mayo de 2021.

Que mediante radicado N° 20222430273862 de fecha del 12 de julio del 2022, la señora Adriana Vargas Sánchez interpuso derecho de petición en calidad de cónyuge sobreviviente del señor JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D), informando su deceso, ocurrido el día 05 de febrero de 2022, conforme lo indica la copia anexa del registro civil de defunción No. 06000151 y No. de certificado de defunción 729226221 de fecha del 03 de marzo de 2022.

Que al contratista se le efectuaron los siguientes pagos:

RESOLUCIÓN No. 2340 DE 2024

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN UNILATERAL Y EL PAGO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PROFESIONALES 439-2021 DEL 21 DE MAYO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D)”**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

| CUENTA POR PAGAR |        |              |     | NUM. OBLIGACION | ANTICIPOS CONCEDIDOS/ AMORTIZADO | ORDEN DE PAGO |               |             |                   | MEDIO DE PAGO | DOCUMENTO SOPORTE | ENTIDAD PAGADORA |                  |              |
|------------------|--------|--------------|-----|-----------------|----------------------------------|---------------|---------------|-------------|-------------------|---------------|-------------------|------------------|------------------|--------------|
| FECHA            | NUMERO | VALOR        | IVA |                 |                                  | NUMERO        | FECHA DE PAGO | VALOR BRUTO | VALOR DEDUCCIONES |               |                   |                  | VALOR NETO       | OTRO/CHUE    |
| 2021-05-28       | 45721  | 2.550.000,00 |     | 47121           | 84904021                         | 2021-05-18    | 2.550.000,00  | 79.366,00   | 2.470.632,00      | 4.2718E+10    | BANCOLOMBIA S.A.  | FACTURA          | CTO 439-2021_FAC | 01-130100-DT |
| 2021-05-28       | 50821  | 7.650.000,00 |     | 52321           | 87455521                         | 2021-07-09    | 7.650.000,00  | 300.192,00  | 7.349.808,00      | 4.2718E+10    | BANCOLOMBIA S.A.  | FACTURA          | CTO 439-2021_FAC | 01-130100-DT |
| 2021-05-28       | 59121  | 7.650.000,00 |     | 61221           | 88563321                         | 2021-08-12    | 7.650.000,00  | 300.192,00  | 7.349.808,00      | 4.2718E+10    | BANCOLOMBIA S.A.  | FACTURA          | CTO 439-2021_PG  | 01-130100-DT |
| 2021-05-28       | 65421  | 7.650.000,00 |     | 67621           | 90628221                         | 2021-09-10    | 7.650.000,00  | 300.192,00  | 7.349.808,00      | 4.2718E+10    | BANCOLOMBIA S.A.  | FACTURA          | CTO 439-2021_PG  | 01-130100-DT |
| 2021-05-28       | 74021  | 7.650.000,00 |     | 76621           | 91949721                         | 2021-10-13    | 7.650.000,00  | 300.192,00  | 7.349.808,00      | 4.2718E+10    | BANCOLOMBIA S.A.  | FACTURA          | FAC JMSQ219      | 01-130100-DT |
| 2021-05-28       | 78121  | 7.650.000,00 |     | 81021           | 93105921                         | 2021-11-11    | 7.650.000,00  | 300.192,00  | 7.349.808,00      | 4.2718E+10    | BANCOLOMBIA S.A.  | FACTURA          | CTO 439-2021_FAC | 01-130100-DT |
| 2021-12-02       | 85921  | 7.650.000,00 |     | 89021           | 94256221                         | 2021-12-07    | 7.650.000,00  | 300.192,00  | 7.349.808,00      | 4.2718E+10    | BANCOLOMBIA S.A.  | FACTURA          | CTO 439-2021_FAC | 01-130100-DT |
| 2022-01-07       | 122    | 7.650.000,00 |     | 122             | 97165322                         | 2022-01-14    | 7.650.000,00  | 300.192,00  | 7.349.808,00      | 4.2718E+10    | BANCOLOMBIA S.A.  | CUENTA DE COBRO  | CT 439-2021 PB   | 01-130100-DT |

Que de acuerdo con el Estado de Cuenta expedida por la Directora Administrativa y Financiera de fecha 24 de marzo de 2023, los pagos efectuados a favor del contratista JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D.) con cargo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439 de 2021, por el período comprendido entre el 21 de mayo de 2021 a 31 de diciembre de 2021 fueron por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$56.100.000).

Que, mediante memorando 20240007591M del veintidós (22) de noviembre de 2024, el supervisor del contrato solicitó la ordenación del pago al Contrato de Prestación de Servicios No. 439-2021.

Que, de conformidad con lo consignado en el memorando de solicitud de ordenación de pago al Contrato de Prestación de Servicios No. 439-2021, suscrito por el supervisor del mismo, deja la constancia que:

*“...Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2155 de 2024 de fecha 17 de octubre del 2024 mediante la cual “(...) se delegan las funciones de Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia, Tecnología e Innovación –OCAD- y otras”, le fue delegado ejercer como Secretario Técnico del OCAD y la ordenación del gasto del presupuesto de funcionamiento del SGR a Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera, razón por la cual, con base en la información que reposa en el expediente contractual, se pudo constatar que:*

*“Que el Supervisor (NELSON ANDRÉS CALDERÓN GUZMAN) dejó la constancia que el Contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439 de 2021 hasta el 5 de febrero de 2021, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas que reglamentan la materia”*

Que mediante registro civil de defunción con indicativo serial No. 06000151, con fecha de defunción del 5 de febrero de 2022 y certificado de defunción No. 729226221, se registró el fallecimiento del contratista JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D.) certificado inscrito el 7 de febrero de 2022.

Que en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, se consagró la terminación unilateral de los contratos estatales, mediante acto debidamente motivado, *“Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista (...)”*.

Que en el presente caso es procedente declarar la terminación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439-2021, toda vez que, como se mencionó, el contratista falleció el 5 de febrero de 2022 y nos encontramos ante un contrato “intuitu personae” que no admite que su ejecución se continúe con el garante o con los herederos de la contratista.

Que de acuerdo a lo anterior, como fecha de terminación unilateral del contrato se tomará el primer día hábil siguiente al fallecimiento del contratista, esto es, a partir del 6 de febrero de 2022.

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN UNILATERAL Y EL PAGO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PROFESIONALES 439-2021 DEL 21 DE MAYO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D)”**

Que mediante Escritura Pública No. 475 de 4 de marzo de 2024 se realizó la liquidación notarial de la sucesión de JOSE MARIANO SÁNCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D.) de la siguiente manera:

**PARTIDA PRIMERA.** Cuenta de cobro por concepto de servicios profesionales prestado por el causante **JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES** en el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en el periodo del 01 al 31 de enero de 2022 correspondientes al contrato No. 439.2021 que tiene por objeto “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DESPACHO DE LA MINISTRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.”

Esta cuenta de cobro es por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$7.650.000) MCTE.

**PARTIDA SEGUNDA:** Cuenta de cobro por concepto de servicios profesionales prestado por el causante **JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES** en el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en el periodo del 01 al 05 de febrero de 2022 correspondientes al contrato No. 439.2021 que tiene por objeto “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL DESPACHO DE LA MINISTRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.”

Esta cuenta de cobro es por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.275.000) MCTE.

Que teniendo en cuenta que el contrato figura en ejecución en la plataforma Secop II a la fecha y de conformidad con los informes publicados a través de la misma y lo informado por el supervisor, así como la Escritura Pública No. 475 de 4 de marzo de 2024, se encuentra pendiente de pago de los honorarios correspondientes al período de ejecución comprendido entre el 1 al 31 de enero y del 1 al 5 febrero de 2022, es necesario ordenar el pago correspondiente, de acuerdo con el siguiente balance financiero del mismo:

|  |               |
|--|---------------|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO   | \$ 91.800.000 |
| VALOR PAGADO AL CONTRATISTA  | \$ 56.100.000 |
| VALOR A PAGAR (correspondiente al período de ejecución comprendido entre el 1 al 31 de enero y del 1 al 5 febrero de 2022) | \$ 8.925.000  |
| VALOR A LIBERAR CON CARGO AL REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1223 del 13 de enero de 2023  | \$ 26.775.000 |



RESOLUCIÓN No. 2340 DE 2024

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN UNILATERAL Y EL PAGO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PROFESIONALES 439-2021 DEL 21 DE MAYO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D)”**

Que teniendo en cuenta la Escritura Pública No. 475 de 2024 y el registro civil de defunción, la Entidad debe ordenar el pago de los honorarios adeudados en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439-2021 mediante acto administrativo motivado.

Que con el fin de efectuar el balance presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439-2021, incluyendo los valores ejecutados y los recursos a liberar, el Supervisor (NELSON ANDRÉS CALDERÓN GUZMAN) dejó constancia que el contratista cumplió a satisfacción sus obligaciones hasta el día 5 de febrero de 2022 referente a la entrega de informes y pago de seguridad social correspondiente, quedando a paz y salvo con el MINISTERIO.

Que conforme con los argumentos fácticos y jurídicos antes expuestos, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION en estricta aplicación de la normatividad vigente procederá a dar por terminado unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439-2021.

Que con el presente acto administrativo de carácter particular y concreto que se rige por las normas del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo mediante el cual se ordena el pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439 de 2021, no le procede la notificación personal en razón al deceso del contratista.

Que teniendo en cuenta que JOSE MARIANO SÁNCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 93.151.929, ha fallecido, de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordenará publicar en la página web de la entidad, la parte resolutive, para que los terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio y a quienes afecta directamente la decisión, ejerzan sus derechos de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicar el presente acto administrativo al señor JOSE ANTONIO AGUDELO RINCÓN al correo electrónico [jogudelo443@hotmail.com](mailto:jogudelo443@hotmail.com), apoderado de Adriana Vargas Sánchez la conyugue supérstite y los herederos José Fernando Sánchez Vargas y Arantxa Sánchez Vargas.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que establecen los plazos en los cuales debe realizarse la liquidación de Contratos y Convenios, se concluye que la oportunidad para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439-2021, caducó el día 5 de agosto de 2024 por lo que de acuerdo con la legislación vigente, las partes han perdido competencia para liquidar el contrato.

Que en cuanto a la carga tributaria que corresponde a los contratos de Prestación de Servicios, esto es “Retefuente” y “Reteica”, se deberán realizar las retenciones correspondientes por parte del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION.

Que el presupuesto del Sistema General de Regalías es un presupuesto de caja, basado en la estimación de los ingresos que se esperan recaudar en una bienalidad por la contraprestación económica a la explotación por lo recursos naturales no renovables, por lo cual tiene su propio sistema presupuestal, basado en componentes y principios. Por el principio de plurianualidad y continuidad, los recursos que no se comprometen o no se ejecutan, ingresan al siguiente bienio como disponibilidad inicial y así sucesivamente hasta agotar la apropiación disponible. Por lo tanto no se configuran reservas presupuestales.

En mérito de lo expuesto,



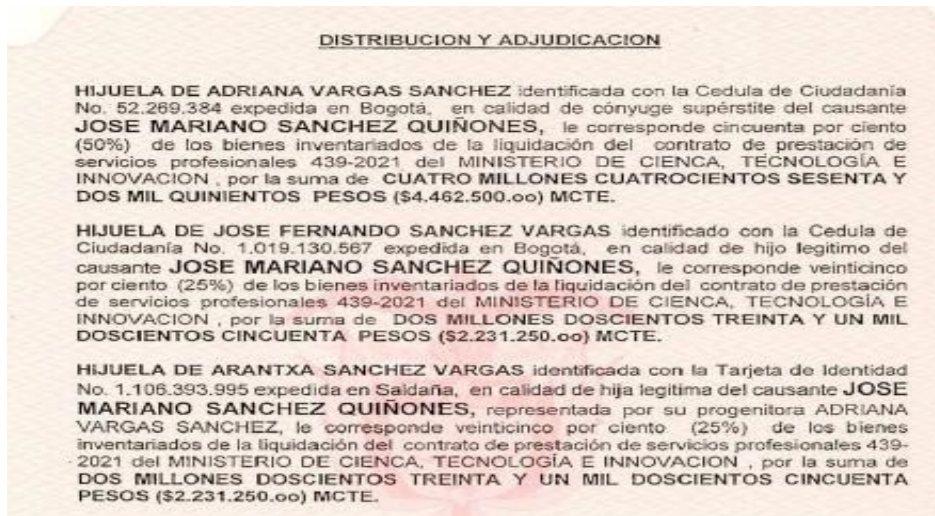
RESOLUCIÓN No. 2340 DE 2024

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN UNILATERAL Y EL PAGO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PROFESIONALES 439-2021 DEL 21 DE MAYO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D)”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439- 2021, suscrito con el señor JOSE MARIANO SÁNCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 93.151.929, a partir del día 6 de febrero de 2022 como consecuencia de su fallecimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$8.925.000)**, valor bruto que será objeto de las deducciones correspondientes, derivados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439-2021 suscrito con el señor JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 93.151.929, de conformidad con el balance financiero y conforme a lo establecido en la Escritura Pública No 475-2024 del Ocho (8) de marzo de 2024 suscrita en la Notaria Setenta y Una (61) del Círculo de Bogotá, en la cual se estableció que:



De lo anterior, se indica que las cuentas bancarias de los herederos son las siguientes:

1. Adriana Vargas Sánchez identificada con cédula de ciudadanía 52.269.384 envió certificación de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 91233190913
2. José Fernando Sánchez Vargas identificado con cédula de ciudadanía 1.019.130.567 envió certificación de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 16867428996.
3. Arantxa Sánchez Vargas identificada con cédula de ciudadanía 1.106.393.995 envió certificación de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 63965855019.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cobro de los honorarios adeudados al CONTRATISTA, puede ser realizado directamente por los herederos o beneficiarios ante el Grupo de Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal y/o a través del supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439-2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Retener las sumas correspondientes a las cargas tributarias en el momento del pago.



RESOLUCIÓN No. 2340 DE 2024

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN UNILATERAL Y EL PAGO EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PROFESIONALES 439-2021 DEL 21 DE MAYO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D)”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Liberar del Registro Presupuestal No. 19021 del 20 de mayo de 2021, la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 26.775.000) M/CTE.**, correspondiente al saldo no ejecutado en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439-2021, de conformidad con el balance financiero reportado por el supervisor del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Declarar a paz y salvo al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por todo concepto, frente a sus obligaciones previstas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 439-2021.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor JOSE MARIANO SANCHEZ QUIÑONES (Q.E.P.D), ya identificado en este acto del contenido de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir se efectuará por aviso en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual de interponerse, deberá presentarse por escrito ante el funcionario que toma la presente decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, en los términos y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II una vez quede ejecutoriado, en los términos establecidos el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

Dado a los,

25 NOV. 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA**

Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Revisó: María Angelica Martínez Pardo/ Contratista/ ST del OCAD del SGR  
Proyectó: Alexandra Bautista Salgado/ Contratista/ ST del OCAD del SGR

A205PR02MO1  
Versión: 01  
Fecha: 2020-02-19